



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA **LA PERSONA MORAL SALAUNO SALUD, S.A.P.I DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL CIUDADANO **JAVIER ENRIQUE OKHUYSEN URRUTIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL **NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** LA CUAL **EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** A TRAVÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7.- **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **354/2016**.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993 "SUBROGACIONES"**.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/200/2016** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATAS**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO, QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G.CD.MX."**, LO ANTERIOR, SEGÚN EL ESTUDIO DE MERCADO LLEVADO A CABO PARA TALES EFECTOS.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE JUNIO DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL LISTADO DE CASO NÚMERO **82/2016**, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A **LA PERSONA MORAL SALAUÑO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **153,190**, DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO R. MORALES LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **116** EN EL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **433770-1** DE FECHA **24 DE FEBRERO DE 2011**.

AAGG/OVP/PEC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

- II.2.- SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON NUMERO **G17610516** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE CARÁCTER MEDICO Y DE SALUD, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, OFRECER CONSULTAS, LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, APLICAR TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CURATIVOS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO DE LA SALUD.**
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE MÉRIDA NÚMERO 204, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO,** MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SSA110203D70.**
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO II (FICHA TÉCNICA), III (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (REPORTE MENSUAL), VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE), IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y X (COSTO), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES CUANDO MENOS DEL **100 % (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL G.CD.MX.”, ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO II (FICHA TÉCNICA), III (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (REPORTE MENSUAL), VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE), IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y X (COSTO), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) LOS ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO II (FICHA TÉCNICA), III (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (REPORTE MENSUAL), VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE), IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y X (COSTO), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

“EL G.CD.MX.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA.- PRECIO.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$485,032.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)**, MÁS EL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$77,605.24 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 24/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$562,637.98 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE **\$4'850,327.39 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.)**, MÁS EL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$776,052.38 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$5'626,379.77 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)**.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO X (COSTO)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.CD.MX.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

*Handwritten blue arrow pointing up and right.*

*Handwritten blue signature/initials.*

*Handwritten signature in blue ink.*  
AAGG/OVR/PTC

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten blue circle with a dot inside.*





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

**TERCERA.- PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO II (FICHA TÉCNICA) III (SET DE MICROCIROUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), IV (SET DE MICROCIROUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (REPORTE MENSUAL), VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE), IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y X (COSTO);** UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06000.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

“EL PROVEEDOR” PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO X (COSTO)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE “EL G.CD.MX.”, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL G.CD.MX.” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

AAGG/OVP/FFC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL G.CD.MX."** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO II (FICHA TÉCNICA) III (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (REPORTE MENSUAL), VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE), IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y X (COSTO).**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO II (FICHA TÉCNICA) III (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (REPORTE MENSUAL), VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE), IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y X (COSTO).**

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

**SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS I (ANEXO TÉCNICO), ANEXO II (FICHA TÉCNICA) III (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), IV (SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), VII (REPORTE MENSUAL), VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE), IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y X (COSTO),** PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL G.CD.MX."**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**.

**"EL G.CD.MX."**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

**SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SEÑALADA, A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA; POR LO QUE ESTAS VALIDARÁN SU RECEPCIÓN A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

**"EL G.CD.MX."** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REALIZAR PRUEBAS Y LAS VISITAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD, ESPECIALMENTE, Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN EL CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

**"EL PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.CD.MX."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX."

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:  
**DEL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL **PROVEEDOR**" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "**SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "**EL G.CD.MX.**" A "**EL PROVEEDOR**" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "**EL PROVEEDOR**", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ “EL G.CD.MX.”, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE “EL G.CD.MX.” Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL G.CD.MX.”, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTÍNUÉ GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “EL PROVEEDOR”, Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL G.CD.MX.”, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) “EL PROVEEDOR”, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR “EL PROVEEDOR” NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA  
TERCERA.-

**DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ESTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX."

DECIMA  
CUARTA-

**PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE “EL G.CD.MX.” DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR”, “EL G.CD.MX.” TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE “EL PROVEEDOR”.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.**

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI “EL PROVEEDOR” NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA **CLÁUSULA QUINTA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE “EL G.CD.MX.” LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y “EL G.CD.MX.” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, “EL G.CD.MX.” NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE “NO ACEPTACIÓN”, REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI “EL PROVEEDOR” HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE “EL G.CD.MX.” PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL G.CD.MX.", NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA  
QUINTA.-

**CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
SEXTA.-

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX.".

AAGG/OVP/REC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO X (COSTO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN

*[Handwritten signature]*  
AAGG/OVP/MLC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**;





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

- 3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI **"EL PROVEEDOR"**, INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE **"EL G.CD.MX."** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX.".

AAGG/OV/7/11/16





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE **“LAS PARTES”** EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **“EL G.CD.MX.”** Y **“EL PROVEEDOR”** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL

AAGG/OV/ATCC





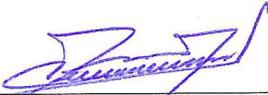
**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/131/2016-SP**

INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR “EL G.CD.MX.”

POR “EL PROVEEDOR”

  
LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

  
C. JAVIER ENRIQUE OKHUYSE URRUTIA  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
SALAUNO SALUD, S.A.P.I DE C.V.

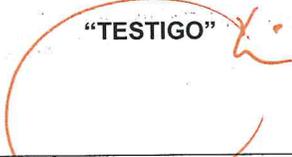
“TESTIGO”

“TESTIGO”

  
LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

  
DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS

“TESTIGO”

  
DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.



## **ANEXOS**

- **I (ANEXO TÉCNICO)**
- **II (FICHA TÉCNICA)**
- **III (SET DE MICROCIROUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN)**
- **IV (SET DE MICROCIROUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR)**
- **V (DIRECTORIO DE HOSPITALES) VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO)**
- **VI (BOLETA DE PROCEDIMIENTO)**
- **VII (REPORTE MENSUAL)**
- **VIII (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DOMOSTRACIÓN PERMANENTE)**
- **IX (FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SRC 0/1-04) Y**
- **X (COSTO)**





**ANEXO TECNICO**  
**SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA 2016**

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	

	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		TOTAL
			FACO	EXTRACAPSULAR	
1		SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE CATARATA	-341	405 -	Contrato Abierto

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.**

**A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

En el Anexo 2 Ficha Técnica del "Servicio Integral de Cirugía de Catarata" se describen las especificaciones técnicas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son: Cirugía de Facoemulsificación y Cirugía Extracapsular.

Asimismo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISAS para cada tipo de cirugía se especifican en los siguientes Anexos: **Anexo 2 A** "Ficha Técnica de Cirugía de Facoemulsificación" y **Anexo 2 B** "Ficha Técnica de Cirugía de Extracapsular"

Para el otorgamiento del servicio, la empresa adjudicada **deberá proporcionar equipo en demostración o comodato** y los insumos necesarios para su realización.

**B. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los procedimientos podrán ser realizados en los **Hospitales Generales, Enrique Cabrera, Tláhuac, Villa y Xoco**; adicionalmente y esto por solicitud de la Convocante, mediante el formato del Sistema de Referencia y contrarreferencia SRC 0/1 -04 de la Secretaría de Salud, debidamente llenado, sellado y/o Firmado se podrá realizar en las instalaciones de la empresa Adjudicada. Este formato aplicará tanto para Cirugía como para Estudios previos a la Cirugía.

**2. ASISTENCIA TÉCNICA**

La empresa adjudicada deberá proporcionar Asistencia Técnica antes, durante y después de los procedimientos realizados de Cirugía de catarata durante la vigencia del contrato. Por lo que será indispensable que la empresa se comprometa a enviar a un especialista a cada unidad médica de acuerdo a la programación establecida a solicitud de la unidad hospitalaria.

**3. VISITAS.**

Los participantes deberán realizar por su cuenta, las visitas de reconocimiento a las Unidades médicas, los días xx del mes de xxxxxx del presente año. En caso de inasistencia de los participantes, será motivo de rechazo de su propuesta.

El horario en que podrán realizarse las visitas a las unidades hospitalarias es de 9 a 14 horas, días hábiles, en los domicilios que se mencionan en el **Anexo 5** del presente documento.

Durante la visita el participante deberá verificar las condiciones de espacio, electricidad y todo lo necesario para la correcta instalación y resguardo de sus equipos. Así mismo anotará el estado funcional de los Microscopios Oftálmicos, Lámparas de quirófano, máquinas de Anestesia con que cuente el hospital. Para cualquier aclaración al respecto deberá consultar con el Jefe de Servicio de Oftalmología de cada Unidad Hospitalaria.

El hecho de que el participante no tome en cuenta la totalidad de las condiciones hospitalarias, no lo releva de la obligación de cubrir lo establecido en el presente proceso de contratación.



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

**SECRETARÍA DE SALUD**  
 Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
 Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
 Coordinación de Tecnología e Insumos  
 Altadana N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
 df.gob.mx      salud@df.gob.mx



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

Una vez concluida dicha visita, la unidad médica, sellará al participante la constancia de visita respectiva (Anexo A), firmada por cualquiera de los siguientes funcionarios: Director del hospital, Subdirector Administrativo o Encargado o Directivo de la Unidad Médica y Jefe del Servicio de Oftalmología; también deberá firmar e identificarse el personal propuesto por el participante, la cual deberá integrarse dentro de la propuesta técnica que presente en este procedimiento de contratación y es de carácter obligatorio.

En caso de renovación del contrato, no se requiere visita.

#### 4 MUESTRAS

En apego a lo señalado por el artículo 33 fracción VI de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal" y el 37 fracciones III Y IV de su reglamento, los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, los licitantes deberán entregar en la Coordinación de Tecnología e Insumos adscrita a la Dirección de Medicamentos Insumos y Tecnología, ubicada en el piso 3° ala norte del edificio ubicado en la calle de Altadena número 23, colonia Nápoles, C.P. 03810, delegación. Benito Juárez, Ciudad de México, una muestra física de las partidas en las que así se requiera según lo indicado en el ANEXO 6 de estas bases. Dichas muestras serán devueltas a los licitantes, 30 días posteriores a la comunicación del fallo, previa solicitud por escrito por parte del licitante a la Dirección de Recursos Materiales. Transcurrido este periodo, las muestras que no hayan sido requeridas por los participantes, la Dirección de Medicamentos Insumos y Tecnología, podrá determinar su destino final. Sin responsabilidad alguna para la convocante.

Las muestras en el caso de insumos (Kit de consumibles) deberán ser nuevas y ser entregadas en su empaque original de acuerdo a lo solicitado en los anexos 2, 2 A, 2 B, este anexo técnico, en el caso de instrumental este podrá ser usado de acuerdo al anexo 3 y 4. Será obligatorio cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificadas individualmente, mediante una etiqueta no desprendible, con la descripción genérica del bien, de acuerdo al Anexo 6.
2. Las etiquetas de identificación deberán encontrarse adheridas de tal forma que aseguren que se conservarán durante todo el procedimiento, estas no contendrán tachaduras o enmendaduras y no deberán cubrir el marbete original del bien, ni estar sobrepuestas a etiquetas de otro procedimiento de licitación o invitación.
3. Dirigidas a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, en la Secretaría de Salud, con domicilio en la calle de Altadena no. 23, tercer piso, ala norte, col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México., C.P. 03810.
4. Número y objeto de esta licitación pública internacional o proceso de adquisición que corresponda.
5. Cantidad y unidad de medida que se entrega.
6. Razón social, domicilio y teléfono del participante que entrega las muestras.
7. Sin logotipo de la convocante.
8. Los participantes deberán presentar la relación detallada de los bienes cuyas muestras entregan, mediante escrito en original y copia fotostática legible, en papel membretado del participante, el cual será firmado por la Coordinación de Tecnología e Insumos al recibir las muestras. Este documento deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

La falta de entrega de las muestras solicitadas será causa de descalificación del licitante.

En caso de renovación del contrato, no se requieren muestras.

#### 5. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

Se procederá de manera equitativa al análisis comparativo de la documentación presentada por los participantes, de la propuesta técnica.

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos legales y administrativos, así como descripciones y requisitos solicitados en los anexos del presente.

Respecto de la propuesta técnica, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología verificará que la documentación e información solicitada, las muestras presentadas, la descripción técnica de los bienes propuestos por el participante, corresponda en total congruencia con las condiciones y especificaciones técnicas, requeridas en el presente y sus anexos.

De conformidad con lo indicado por el artículo 33 fracción VI de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", las muestras requeridas serán evaluadas según corresponda, ya sea de manera visual, por su funcionamiento, su resistencia, integridad, etc.  
En caso de renovación del contrato, no aplica este punto.



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016.

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 53621200 Ext.1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**6. PERIODO DE GARANTÍA.**

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

**7. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:**

**ENTREGABLES JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA POR PARTE DEL PARTICIPANTE**

- A. PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1, 2, 2 A y 2 B A QUE SE REFIEREN ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTENGA LOS EQUIPOS PROPUESTOS, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS EN EL CATÁLOGO.
- B. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, DE RESULTAR ADJUDICADO A INDICAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS INSUMOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- C. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES, PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE CATARATA CONTRATADO, EQUIPOS PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE.
- D. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SÓLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR "LA CONVOCANTE", RETIRARÁ LOS EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE O COMODATO INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- E. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR "LA CONVOCANTE"
- F. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MÉDICA DE LA CONVOCANTE Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA DE CATARATA. ESTA SERÁ PARA A TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO OFTALMOLOGÍA DE "LA CONVOCANTE" EN IDIOMA ESPAÑOL.
- G. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR ENTREGAR, LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- H. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE LA CIRUGÍA A FIN DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
- I. DEBERÁ ENTREGAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE AVALE A POR LO MENOS CUATRO TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.
- J. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SU CASO, CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y 2 A. EN DICHA CARTA EL PARTICIPANTE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.
- K. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUSTITUIR EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 Y ANEXO 2A CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.
- L. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL ANEXO 5, LA RELACIÓN DEL

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016



SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadena N° 23. 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

A

**PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍASHÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.**

- M. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE ACEPTA ASUMIR TODA LA **RESPONSABILIDAD EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**
- N. **PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2, 3 Y 4, AVALADO POR AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, NOM EN CASO DE SER FABRICANTE Y/U ORGANISMOS DE CONTROL DEL SU PAÍS DE ORIGEN COMO FDA O CE, ISO9001 o ISO 13485 VIGENTES, CUANDO LOS VINES SON DE IMPORTACION**
- O. **PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2, 3 Y 4, PROPUESTOS PARA EL SUMINISTRO DEL PAQUETE, NECESARIOS PARA LA CIRUGÍA DE CATARATA, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE ACUERDO A LEY SANITARIA Y SUS REGLAMENTOS; EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHS REGISTROS PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS POR EQUIPO, INSTRUMENTAL, KIT DE CONSUMIBLES POR TIPO DE CIRUGIA.**
- P. **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN SUS INSTALACIONES, SIEMPRE UTILIZANDO EL FORMATO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD SRC 0/1-04, DEBIDAMENTE LLENADO TANTO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA COMO POR LA EMPRESA ADJUDICADA.**
- Q. **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO APRESENTAR DICTAMEN DE ACREDITACIÓN EN CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS INSTALACIONES PARA LA CIRUGÍA DE CATARATA ACORDE CON EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES).**
- R. **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. "LA CONVOCANTE" CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACION DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICADA, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES**
- S. **PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO MANIFIESTE A FAVOR DEL PARTICIPANTE DE SER RESPONSABLE SOLIDARIO CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA EN EL SENTIDO QUE BUSCARA CORRESPONDER A LA CALIDAD Y CANTIDAD OFERTADA (INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO).**
- T. **PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS COPIAS ENTREGADAS (CERTIFICADOS DE CALIDAD Y REGISTROS SANITARIOS), SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE EQUIPOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD, PEDIMENTOS Y FACTURAS DE EQUIPO.**
- U. **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QUE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEBIDO A QUE DEBERÁN SER NUEVOS Y ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA. EN EL CASO DE LOS EQUIPO, ESTOS DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA DE NO MAS DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LAS BASES.**
- V. **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE "LA CONVOCANTE", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA O VIA ELECTRONICA AL CORREO ELECTRÓNICO dmit.sedesa@gmail.com, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO, DE ACUERDO AL ANEXO 8 PRESENTE O POSTERIORES ACTUALIZACIONES DE DICHO ANEXO.**

C



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA. 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadena N° 23 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

A

W. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE GANADOR.

X. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A INICIAR CON EL PROCESO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAPACITACION EN SU TOTALIDAD PARA REALIZAR CIRUGÍA DE CATARATA DURANTE LOS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACION.

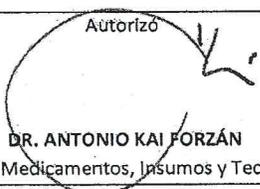
Y. SE DEBERA PRESENTAR CON LA PROPUESTA TECNICA LA CONSTANCIA DE VISITA FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD MÉDICA. (ANEXO A)

Z. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL INICIAR UNA CIRUGÍA A TENER DISPONIBLES EL LENTE INTRAOCULAR DE UNA SOLA PIEZA ETIQUETADO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS QUE SE LE REALIZARON AL PACIENTE ASI COMO UN LENTE DE RESPALDO DE TRES PIEZAS, DEVOLVIENDO EL QUE NO SE OCUPE AL TERMINO DE LA CIRUGÍA.

AA. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR A CADA UNIDAD MEDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, LOS INSUMOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 2, 2 A, 2 B, 3 Y 4 DE LA PRESENTE. NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA SE APLICARÁ UNA SANCION ECONOMICA SEGUN SE ESTABLEZCA EN LAS BASES.

BB. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN EN LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA E INSUMOS UBICADA EN ALTADENA 23 PISO 3 EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION., UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS, SETS DE INSTRUMENTAL, KITS DE SOPORTE, MEDIANTE DOCUMENTO EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA FIRMADO DE RECIBIDO POR CADA UNIDAD MEDICA INCLUYENDO FECHA

\*En caso de renovación del contrato, no aplica este punto de OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, ya que seguirán vigentes las establecidas en el contrato anterior.

<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;"><b>ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR</b> Coordinador de Tecnología e Insumos</p>	<p style="text-align: center;">Autorizó</p>  <p style="text-align: center;"><b>DR. ANTONIO KAI FORZÁN</b> Director Medicamentos, Insumos y Tecnología</p>
---	--

Handwritten mark

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx





A

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA 2016

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud					
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.					
	Partida Presupuestal: 3993				
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA					
<b>PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA:</b>					
<p>A Facoemulsificación. (Descrito en el Anexo 2 A) Para la realización de este procedimiento la empresa adjudicada deberá proporcionar para cada paciente la lista de insumos descrita en el anexo 2 A., así como el instrumental descrito en el Anexo 3</p> <p>B Extracapsular - Procedimiento con lente intraocular. (Descrito en el Anexo 2 B) Para la realización de este procedimiento la empresa adjudicada deberá proporcionar para cada caso la lista de insumos descrita en el anexo 2 B., así como el instrumental descrito en el Anexo 4</p> <p><u>Los procedimientos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México., o podrán ser realizados sin costo adicional en las instalaciones de la empresa adjudicada</u> bajo solicitud y autorización de la misma Secretaría de Salud, mediante el Formato del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud SRC 0/1-04.</p>					
<b>EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUE SE INCLUYEN EN DEMOSTRACION PERMANENTE Y SU DISTRIBUCION</b>					
En el anexo 9 se describen las principales características técnicas que deberán de cumplir los equipos.					
<p>A) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS A LA CIRUGÍA SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS ITINERANTES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 EQUIPO DE ULTRASONIDO MODO A Y MODO B</li> <li>• 1 EQUIPOS DE QUERATOMETRO Y REFRACTÓMETRO</li> </ul> <p>La Empresa adjudicada deberá disponer los equipos mencionados para ser DISTRIBUIDOS de acuerdo a la programación de cada unidad hospitalaria.</p> <p>La empresa adjudicada debe de suministrar Mesas de Oftalmología de altura variable electromotorizada para el Queratómetro y refractómetro, a fin de dar ergonomía a los pacientes que usen sillas de rueda y los médicos que realicen el estudio.</p> <p><u>Los estudios previos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o podrán ser realizados sin costo adicional en las instalaciones de la empresa adjudicada</u> bajo solicitud y autorización de la misma Secretaría de Salud, mediante el Formato del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Secretaría de Salud SRC 0/1-04.</p>					
<p>B) 4 EQUIPOS DE ESTERILIZACION</p> <p>Para la esterilización de instrumental de Cirugía de Catarata, se requieren al menos 4 equipos de esterilización rápida, para los siguientes hospitales:</p> <table border="1"> <tr><td>H. G. La Villa</td></tr> <tr><td>H. G. Tláhuac</td></tr> <tr><td>H.G. Dr. Enrique Cabrera</td></tr> <tr><td>H.G. Dr. Xoco</td></tr> </table>		H. G. La Villa	H. G. Tláhuac	H.G. Dr. Enrique Cabrera	H.G. Dr. Xoco
H. G. La Villa					
H. G. Tláhuac					
H.G. Dr. Enrique Cabrera					
H.G. Dr. Xoco					



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARIA DE SALUD  
 Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
 Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
 Coordinación de Tecnología e Insumos  
 Altadena N° 23 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430  
 df.gob.mx salud.df.gob.mx



A

C) 4 FACOEMULSIFICADOR CON VITRECTOR.

Para la realización de Cirugía de Catarata por técnica de Facoemulsificación se requieren al menos de cuatro equipos:

UBICACIÓN	OBSERVACIONES
H. G. La Villa	Equipamiento Fijo
H.G. Tláhuac	Equipamiento Fijo
H.G. Enrique Cabrera	Equipamiento Fijo
H.G. Xoco	Equipamiento Fijo

D) MICROSCOPIO OFTALMOCIRUGÍA

La Empresa adjudicada deberá disponer de al menos 1 Microscopio para Oftalmocirugía para el Hospital General La Villa

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN PARA CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS

REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICADA

- La Empresa adjudicada deberá contar con un RESPONSABLE MEDICO OFTALMÓLOGO con experiencia en segmento anterior para lo cual deberá presentar en su propuesta técnica el curriculum vitae correspondiente. Así mismo deberá contar con al menos 4 técnicos con licenciatura en optometría con experiencia mínima de 2 años comprobable con la presentación de certificados expedidos por instituciones públicas o fabricante.
- La empresa adjudicada deberá proporcionar todos los equipos (en demostración permanente) e insumos necesarios para la prestación del servicio. En caso de requerir refrigeración de alguno de sus productos, se deberá de proporcionar el equipo.
- La empresa Adjudicada se compromete a dar capacitación al personal usuario sobre el manejo de los equipos en demostración permanente a partir de la instalación y puesta en marcha.
- Proporcionar sin costo adicional para "la Convocante", durante la vigencia del contrato: consumibles originales, para los equipos que se utilicen en el servicio de cirugía de catarata contratado, equipos propiedad de la convocante.
- La empresa Adjudicada deberá presentar el Dictamen de Acreditación en Calidad y Seguridad en "Atención Oftalmológica en CAUSES" para cirugía de Catarata.

OTRAS PRESCRIPCIONES

- El ultrasonido ocular se llevará a cabo en la Unidades Médicas, con equipo y personal del Proveedor o en las instalaciones del proveedor adjudicado a solicitud de la Secretaría de Salud, sin costo adicional.
- El personal asignado para realizar el ultrasonido tiene capacidad técnica probada (Médico Oftalmólogo y/o técnico especializado) en cálculo de lente.
- Las condiciones de entrega de los bienes y servicios será (LAB DESTINO) Libre abordó destino.
- La empresa se hará responsable del mantenimiento de los equipos suministrados, con el fin de que no se presenten fallas durante la operación del mismo y no afectar el desarrollo de las cirugías programadas.

PROCEDIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO. El servicio consta de las siguientes etapas:

Antes de la programación de la cirugía, la empresa adjudicada recibirá una solicitud de realización de estudios por parte del médico tratante de la Unidad Médica incluida en el Servicio Integral, ya sea vía telefónica o correo electrónico especificando el nombre completo del paciente a estudiar y nombre del estudio. La empresa adjudicada acordará con la Unidad Médica solicitante la fecha, hora y lugar para la realización de los estudios.



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARIA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten signature



A

**ETAPA 1. Cálculo de Lente Intraocular.**

- a) Ultrasonido Ocular Modo A Medición del eje anteroposterior del Ojo. Ojo a operar
- b) Ultrasonido Ocular Modo B Medición Ultrasonográfica del Ojo Bidimensional, que ayuda sobre todo en cataratas avanzadas donde no se puede distinguir directamente el interior del Ojo. Ojo a operar.
- c) Queratometría, Cálculo de la curvatura de la Córnea. Ojo a operar
- d) Refractometría Ocular, Obtención del Índice de Refracción del ojo. Ojo a operar.

Los estudios previos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, o podrán ser realizados sin costo adicional en las instalaciones de la empresa adjudicada

La empresa adjudicada una vez que realiza el estudio, debe entregar en formato de la empresa un reporte impreso de Los estudios de ecografía Modo A y Modo B con los cálculos correctos de lente intraocular, Nombre, Cedula y firma del Responsable de la elaboración del estudio, así como los datos del paciente. Se deberá anexar al reporte el impreso con los resultados que emite el equipo.

Los Estudios a) Ultrasonido Ocular Modo A, b) Ultrasonido Ocular Modo B, c) Queratometría y d) Refractometría Ocular deben de realizarse, con equipo otorgado por la empresa adjudicada y con personal especializado de la empresa adjudicada, supervisados por los Médicos Oftalmólogos de la Unidad Médica incluida en el Servicio Integral a todos los candidatos a Cirugía de Catarata.

Para la realización de los estudios en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, la empresa adjudicada debe de suministrar durante la vigencia del contrato, Mesas de Oftalmología de altura variable electromotorizada, para que los estudios se realicen de una forma precisa, aun cuando el paciente este en silla de ruedas.

**ETAPA 2. Entrega de Estudios, preparativos y propuesta de fecha de cirugía**

- a) Los documentos que se deben entregar son: La Empresa deberá de entregar los resultados en un plazo no mayor a 3 días hábiles de su realización. El reporte debe de incluir:
  - 1.- Técnica cálculo de LIO: por contacto;
  - 2.- Longitud Axial ojo a operar;
  - 3.- Queratometrías ojo a operar;
  - 4.- Profundidad de la cámara anterior ojo a operar;
  - 5.- Fórmula y constante utilizada para realizar cálculo de LIO;
  - 6.- Desviación estándar del cálculo realizado;
  - 7.- Cálculo de LIO ojo a operar
- b) Preparativos Preoperatorios, entrega de Lente Intraocular etiquetado por Ojo del Paciente, así como del Kit de acuerdo a la técnica elegida por el Médico Tratante Facoemulsificación o Extracapsular, se entregará al Almacén o a la Jefatura de Enfermería del Quirófano o de acuerdo al protocolo del hospital tratante.
- c) Programación de Fecha de Cirugía, después de tener fecha de cirugía propuesta y aceptada tanto por el paciente como por el cirujano Oftalmólogo a intervenir y la empresa adjudicada, se tomará esta como Fecha de Cirugía, definiéndose Día, Hora, quirófano, condiciones preoperatorias del paciente, equipamiento, anestesiólogo, enfermera, etc.

**ETAPA 3. Cirugía**

- a) Antes de la Cirugía: El día de la operación la empresa adjudicada debe llegar media hora antes, con personal con Traje Quirúrgico Propio en buenas condiciones y limpio (incluye Filipina, pantalón, botas, gorro y cubrebocas), para verificar que los equipos en préstamo por la empresa estén en perfectas condiciones; completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, insumos, lente Intraocular, instalaciones, personal o equipamiento del Quirófano programado.
- b) Durante la Cirugía: La empresa adjudicada tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos en relación al equipo y consumibles proporcionados por la empresa adjudicada del médico oftalmólogo titular de la cirugía de catarata, tener preparado el(los) Lente(s) de Respaldo, así como lo necesario para las eventualidades que presenten durante la cirugía.
- c) Después de la Cirugía: La empresa será la encargada de limpiar, ordenar, contar y guardar los bienes propios de la empresa (incluido el Instrumental), así como ayudar a movimientos del equipo de la empresa (facoemulsificador o Statim) debido a mudanza, guarda o limpieza del quirófano usado.
- d) Boleta de Procedimiento: terminado el punto anterior el Personal de la empresa llenará Boleta de Procedimiento (Formato ANEXO 7), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Cirugía Facoemulsificación o extracapsular, para que sea firmada por el Oftalmólogo titular de la cirugía, y se proceda al trámite administrativo de acuerdo a lo establecido en el Contrato.



7



*A*

**ETAPA 4. Trámite administrativo**

- a) concentrado mensual
- b) Entrega de documentos La empresa adjudicada deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de la boleta de procedimiento de cirugía de catarata debidamente firmada por la unidad médica que ampara la entrega de los insumos utilizados con el paciente en el almacén del hospital de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidas en cada unidad médica incluida en el servicio Integral.
- c) Sanciones. El incumplimiento de los siguientes casos serán motivo de sanción económica de acuerdo o lo establecido en bases:
  1. En caso de que el equipo e instrumental requerido en los anexos 2, 2 A, 2 B, 3 y 4 sea entregado en las unidades médicas en un plazo posterior al los 5días naturales a la adjudicación del contrato.

**KIT DE INSUMOS DE SOPORTE.**

**MATERIAL QUE SE DEBERA DE ENTREGAR EN CADA UNIDAD MEDICA PARA EL INICIO DEL SERVICIO INTEGRAL**

- a. 5 frascos de solución oftálmica mezcla que contiene cloruro de Acetilcolina al 0.2 grs/ Mantiol 0.1 gr. con diluyente de 2.0 ml.
- b. 5 frascos de azul de tripano al .05%, presentación en vial de 1.5 ml para tinción durante procedimientos quirúrgicos.
- c. 5 cuchilletes de 4.1 mm de mango recto desechable.
- d. 5 Solución salina balanceada de 500 ml
- e. 1 set de 5 ganchos retractores de iris Gries-Haber. Total 5
- f. 5 frasco gotero que contiene Tobramicina mas dexametasona.

La empresa adjudicada deberá entregar estos insumos a cada unidad hospitalaria que realiza cirugías en un plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de adjudicación, solicitando acuse de entregado. En caso de incumplimiento se aplicará una sanción de acuerdo a lo establecido en bases por cada día de atraso.

La empresa adjudicada se obliga a reponer los insumos del Kit de Soporte, conforme se vayan utilizando o agotando de modo que la Unidad Siempre los tenga disponibles durante la vigencia del contrato. Al término del contrato, la Empres Adjudicada podrá retirar dicho Kit de Insumos de Soporte previa solicitud por escrito a la Dirección de la Unidad Médica.

**INSTRUMENTAL INCLUIDO PARA CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO**

La empresa adjudicada deberá de entregar a cada unidad médica el set de Instrumental descrito en el anexo 3 Y 4 según corresponda

**A) INSTRUMENTAL FACOEMULSIFICACION**

La Empresa adjudicada deberá disponer de al menos 4 SETS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA DE FACOEMULSIFICACIÓN, SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO 3 PARA LOS SIGUIENTES HOSPITALES.

H. G. Tláhuac,  
H.G. Enrique Cabrera,  
H.G. La Villa,  
H.G. Xoco

**B) INSTRUMENTAL EXTRACAPSULAR**

La Empresa adjudicada deberá disponer de al menos 4 SETS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA DE EXTRACAPSULAR, SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO 4 PARA LOS SIGUIENTES HOSPITALES.

H. G. Tláhuac,  
H.G. Enrique Cabrera,  
H.G. La Villa,  
H.G. Xoco

Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.



*7*

*[Handwritten signature]*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

*A*

PROCEDIMIENTO REC. SEGURO POPULAR	Total de servicios solicitados:	
	TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
FACOEMLSIFICACIÓN	34	341
EXTRACAPSULAR	40	405

Caducidad del Bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el certificado de Análisis de Producto terminado y en el envase primario y secundario.

Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario.

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia de Registro Sanitario de todos y cada uno de los equipos, (anexo 2, 2 A, 2 B, 3 y 4) Debidamente referenciados
- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia de Certificados ISO9000 o ISO13485 debidamente referenciados
- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia fotostática legible de certificados CE o TUV o FDA para todos y cada uno de los equipos, (anexo 2, 2 A, 2 B, 3 y 4) Debidamente referenciados
- Se acordara con las unidades hospitalarias dentro del servicio integral, el día para llevar a cabo el cálculo de los lentes intraoculares citando a los pacientes disponibles, así como el día para la entrega de los estudios y consumibles para la cirugía, identificados y etiquetados por paciente. El proveedor deberá realizar el estudio en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud de la Unidad Médica
- En el caso de la unidad asignada para la cirugía por medio de facoemulsificación, se designara un área para resguardo del equipo y consumibles asignados, nombrando a un responsable por parte de la unidad medica
- El ultrasonido ocular se llevara a cabo en la Unidades Médicas, con equipo y personal del Proveedor.
- El personal asignado para realizar el ultrasonido tiene capacidad técnica probada (Médico Oftalmólogo y/o técnico especializado) en cálculo de lente.
- Las condiciones de entrega de los bienes y servicios adquiridos será (LAB DESTINO) Libre abordó destino.
- La empresa adjudicada se hará responsable del mantenimiento de los equipos suministrados, con el fin de que no se presenten fallas durante la operación del mismo y no afectar el desarrollo de las cirugías programadas.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
ING. WENDY FLORES ROSAS Subdirección de Tecnología	ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos	DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altavoz N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 06810, Del. Benito Juárez; Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



*7*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 2 A**

FICHA TÉCNICA- FACOEMULSIFICACIÓN

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.		
Clave CAMBS: C480000000	Partida Presupuestal 3993	
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA	CLAVE SAICA: 060.PILI.SS01	
<b>CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE FACOEMULSIFICACIÓN</b>		
<u>EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION</u>		
DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 6 SE REQUIEREN 4 EQUIPOS DISTRIBUIDOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 PARA CADA EVENTO QUIRURGICO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE:		
<u>KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION ( POR PACIENTE )</u>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Set de mangueras para irrigación y aspiración, desechables</li> <li>• 1 Bolsa recolectora de fluidos, desechable</li> <li>• 1 Cuchillete de 3.0mm; mango angulado, desechable</li> <li>• 1 Cuchillete de 1.5mm, mango recto, desechable</li> <li>• 1 Hialuronato de sodio de 1.6% en jeringa pre cargada, desechable, no requiere de refrigeración almacenaje de 2° a 25° Centígrados , para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la facoemulsión, estéril.</li> <li>• 1 Aguja retrobular de 25G</li> <li>• 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml.</li> <li>• 1Bolsa de esponjas de Merozel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas</li> <li>• 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda</li> <li>• 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de 1/2 círculo, longitud de 45 cm.</li> <li>• 1 Lente intraocular plegable de acrílico monobloc con sistema de implantación por medio de inyector, control para absorción de rayos UV, de 0 a 15.0 dioptrías con incrementos de 1dioptria de 15.0 a 30.0 dioptrías con incrementos de 0.5 dioptrías Tamaño de lente 6.0 por 12.5. Forma Biconvexa y un lente intraocular de respaldo de acrílico multipieza de óptica biconvexa asimétrica monoflex con hápticas a 10º de 13 mm de longitud y 6 mm de óptico con una constante de 118.4, devolviendo el que no ocupe el lente de respaldo se entregara conforme a la programación de cirugías.</li> <li>• 1 Paquete quirúrgico desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, cubierta de microcirugía para mesa de mayo y sabana oftálmica de cuerpo entero con parte Autoadherible para cirugía de ojo</li> <li>• 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina</li> </ul>		
LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ DE PROPORCIONAR <u>4 SETS DE INSTRUMENTAL MICROCIRUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACION (ANEXO 3) DISTRIBUIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2</u>		
Total de bienes solicitados:		
PROCEDIMIENTO	TOTAL	
FACOEMULSIFICACIÓN	Mínimo - 34 Máximo - 341	
ELABORÓ	SUPERVISO	AUTORIZÓ
ING. WENDYNE FLORES ROSAS Subdirección de Tecnología	ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos	DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARIA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Atalaya N° 23, 3° Piso, Col Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



ANEXO 2 B

FICHA TÉCNICA - B. EXTRACAPSULAR

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.		
Clave CAMBS: C480000000	Partida Presupuestal 3993	
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA	CLAVE SAICA: 060.PILI.SS01	
<b>CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE EXTRACAPSULAR</b>		
<p>PARA CADA EVENTO QUIRURGICO LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE:</p> <p><b>KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE EXTRACAPSULAR ( POR PACIENTE)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Lente de una pieza de PMMA 100%, 0 a 15 Dpt con incrementos de 1 y 15.5 a 30.0 Dpt con incrementos de 0.5 tamaño de lente 5.75 a 6.0mm por 12.12 a 13mm de optica. Equiconvexa o Biconvexa.</li> <li>• 1 Hialuronato de sodio de 1.4% en jeringa pre cargada, desechable, no requiere de refrigeración almacenaje de 2° a 25° Centígrados , para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la extracción de catarata, estéril.</li> <li>• 1 Aguja retrobulbar de 25 G.</li> <li>• 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml</li> <li>• 1 Bolsa de esponjas de Merocel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas.</li> <li>• 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda</li> <li>• 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de ½ circulo, longitud de 45 cm</li> <li>• 1 Paquete quirúrgico estéril desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, sabana de especialidad oftálmica de cuerpo entero con apósito auto adherible para cirugía oftálmica.</li> <li>• 1 Cálculo de lente con ultrasonido modo A ,modo B, Queratometría, Refractometría para el ojo a operar, con reporte impreso por el equipo, entregada documentalmente con firma del personal especializado que realizó los estudios.</li> <li>• 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina</li> </ul>		
<p><b>LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ DE PROPORCIONAR 4 SETS DE INSTRUMENTAL MICROCIRUGIA DE CATARATA POR EXTRACAPSULAR (ANEXO 4) DISTRIBUIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2</b></p>		
Calendario de suministro:		
		Total de bienes solicitados:
PROCEDIMIENTO	TOTAL	
EXTRACAPSULAR	Mínimo - 40	Máximo - 405

ELABORÓ	SUPERVISO	AUTORIZÓ
ING. WENDYNE FLORES ROSAS Subdirección de Tecnología	ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos	DR. ANTONIO KAI FORZÁN Director de Medicamentos, Insumos y Tecnología



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Alameda N° 23 3° Piso. Col. Nápoles, C.P. 03810, Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

### ANEXO 3

REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTAL EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE

#### SET DE MICROCIROUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACION

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de Dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad para albergar hasta 26 Instrumentos
2	1	Tijera Westcott curva derecha para tenotomía, punta de 19mm y 11.5cm de longitud.
3	1	Tijera Vannas angulada, punta de 13mm y 8.6cm de longitud.
4	1	Tijera Castroviejo curva para cornea, punta de 16mm y 11.5cm de longitud.
5	1	Tijera Stevens para tenotomía punta de 3cm bordes curvos y 11.2cm de longitud.
6	1	Pinza de Kelman McPherson angulada a 45° y 8.4cm de longitud.
7	1	Pinza Utrata angulada para capsulorrexix, punta de 12mm y 8cm de longitud con mango plano.
8	1	Pinza Lester de fijación para toma de recto con dientes de 1x2 y 9.6cm de longitud.
9	1	Pinza Punch Kelly de 13cm de longitud.
10	3	Pinza hemostática de mosquito curva de 11cm de longitud.
11	2	Pinzas de campo Backhaus de 11cm de longitud.
12	1	Pinza angulada para implantación de Buratto de lente intraocular
13	1	Pinza Osher-Seibel para plegar lente intraocular de 10.7cm de longitud
14	1	Pinza de Castroviejo con dientes y platina de 0.12cm de longitud.
15	1	Pinza de Akahoshi combo
16	1	Chopper de núcleo Seibel
17	1	Gancho O'Gawa para la manipulación de núcleos de 12cm de longitud
18	1	Espátula Koch de Facoemulsificación para manipulación de lente intraocular y de 11.5cm de longitud.
19	1	Manipulador de lente Lester angulado.
20	1	Espátula de iris o escarificador de 2mm de ancho x 33mm de largo, mango plano de 13.6cm de longitud
21	1	Espátula de Clayman para manejo de núcleo de 0.5mm de ancho x 20mm de largo. De 13cm de longitud.
22	1	Mango de bisturí del No. 3
23	1	Asa de Snellen para manipular el núcleo de 4mm de ancho x 20mm de largo y 14cm de longitud
24	1	Compas Castroviejo con apertura de 0 a 20mm y tornillo-sujetador, incrementos de 1mm, graduado por ambos lados y 8.2cm de longitud.
25	1	Retractor de iris Osher forma oval mango estriado de 12cm de longitud.
26	1	Micro porta agujas de Barraquersemicúrvosin seguro.
27	1	Espátula de cruz para manipular núcleo

El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al  $\pm$  el 8%. De longitud del instrumental



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altavilena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel: 51321200 Ex:1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 4**

REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTAL EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE

**SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR**

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad para albergar hasta 26 Instrumentos
2	1	Blefaróstato KratzBarraquer (colibrí) tamaño adulto.
3	1	BlefaróstatoKratzBarraquer (colibrí) tamaño infantil.
4	1	Pinza de Castroviejo para sutura con dientes de 0.12mm y superficies planas para sutura.
5	1	Pinza de Castroviejo con dientes de 0.3mm y superficies planas para sutura.
6	1	Pinza angulada para musculo de Troutman (para recto superior).
7	1	Pinza de Kelman McPherson anguladas sin dientes
8	1	Pinza Utrata de 11.2cm de longitud
9	1	Pinza punch tipo Holth.
10	1	Tijera Westcottsemicurva de 12cm de longitud con punta roma.
11	1	Tijera de Castroviejo de corneasemicurva.
12	1	Tijera Vannassemicurva.
13	1	Gancho de estrabismo Jameson con punta de oliva.
14	1	Gancho de Sinsky para lente intraocular, angulado.
15	1	Espátula de Barraquer para vitreo con mango hexagonal.
16	1	Espátula de ciclodíálisis modelo Castroviejo.
17	1	Cánula de doble vía para irrigación aspiración directa de Simcoe.
18	1	Cánula de doble vía para irrigación aspiración indirecta de Simcoe.
19	1	Cánula de Hidrodisección No. 25
20	3	Cánula para irrigación No. 19
21	1	Asa de Snellen
22	1	Micro porta Agujas de Barraquersemicurvosin seguro.
23	1	Porta agujas de Castroviejosemicurvo con seguro

El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al  $\pm$  el 8% de longitud del instrumental



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altadepa N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 5**

**DIRECTORIOS DE HOSPITALES**

*M*

<b>HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA FLORES</b>
DIRECCIÓN: PROLONGACIÓN 05 DE MAYO, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO DELEG. ÁLVARO OBREGÓN
<b>DIRECTOR:</b>
TELÉFONO: 1285 7104, 12 8529 54

<b>HOSPITAL GENERAL LA VILLA</b>
DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL, GRANJAS MODERNAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.
<b>DIRECTOR: DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR</b>
TELÉFONO: 55 7788 67, 55 7739 10

<b>HOSPITAL GENERAL TLAHUAC</b>
DIRECCIÓN: AV. GABRIELA MISTRAL NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DELEGACIÓN TLÁHUAC C.P. 13270
<b>DIRECTOR: DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRÍGUEZ</b>
TELÉFONO: 54 46 79 66

<b>HOSPITAL GENERAL XOCO</b>
DIRECCIÓN: AV. MEXICO COYOACAN ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, DELEG. BENITO JUAREZ, CP 03340
<b>DIRECTOR: DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA</b>
TELÉFONO: 56 8891 31, 5688 9178, 5688 9115, 5601 4588, 5688 9138, 5688 9030, 5688 9045

*7*



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
 Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
 Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
 Coordinación de Tecnología e Insumos  
 Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel: 51321200 Ext. 1430.  
 df.gob.mx salud.df.gob.mx

*[Handwritten signature]*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 7**

**BOLETA DE PROCEDIMIENTO**

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO:

No. de Folio: \_\_\_\_\_  
Fecha de Cirugía \_\_\_\_\_  
dd-mm-aaaa

**SERVICIO INTEGRAL: CIRUGÍA DE CATARATA**

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA

Favor de llenar a Mano con letra legible

Nombre del Paciente \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_

Sexo \_\_\_\_\_ En caso de NO, ¿Es Imputable al proveedor? ¿Por qué? \_\_\_\_\_

Cirugía realizada en la primera programación SI ( ) NO ( )

Tipo de Cirugía: Facoemulsificación ( ) Extracapsular ( )

Ojo Derecho ( ) Izquierdo ( )

Nombre(s) de otra(s) persona(s) que participaron en la cirugía por parte de la Unidad Hospitalaria: \_\_\_\_\_

Asistió la cirugía por parte de la empresa \_\_\_\_\_

**RESUMEN DE CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR**

Resumen de Ultrasonido Modo A \_\_\_\_\_

Resumen de Ultrasonido Modo B \_\_\_\_\_

Resumen de Queratometría \_\_\_\_\_

Resumen de Refractometría Ocular \_\_\_\_\_

Se entregó la documentación de los estudios SI ( ) No ( )

Tipo de Lente Intraocular colocado \_\_\_\_\_

Dioptría de Lente Intraocular colocado \_\_\_\_\_

Observaciones por parte de la empresa \_\_\_\_\_

Observaciones por parte del Médico Oftalmólogo \_\_\_\_\_

Por parte de la Empresa	Por parte del Médico Oftalmólogo	Calcomanía de Lente colocado
Nombre, Cargo y Firma	Nombre, Cédula Profesional y Firma	
Sello de la Unidad Médica del Hospital		
Nombre y Firma del Director de la Unidad hospitalaria		

Nota. Este formato se deberá presentar debidamente requisitado con fines de facturación



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Aitadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel: 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx

*[Handwritten mark]*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**ANEXO 8**

**REPORTE MENSUAL**

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO:

**CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO**

CONTRATO: \_\_\_\_\_

MES: \_\_\_\_\_

**SERVICIO INTEGRAL: CIRUGÍA DE CATARATA**

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA

No. de Folio de la Cedula de Procedimiento	Hospital	Médico	Facemulsificación (Faco) o Extracapsular (EECC)	Nombre del Paciente	Ojo derecho(Der) o Izquierdo (Izq)	Tipo de Lente	Diotria	Fecha de Cirugía DD-MMM-AAAA	Monto MXP
1									
2									
3									
4									
5									

SE PUEDEN INCERTAR LAS FILAS NECESARIAS Y AL FINAL SE COLOCARÁ EL SIGUIENTE CUADRO CON LA INFORMACIÓN RESUMEN EN EL MES.

Total de Cirugías de Faco	Faco	Extra
Total de Cirugías de EECC		
Total de Cirugías de Faco Y EECC		



**SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2016**

SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Altaidena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Dal. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
salud.df.gob.mx

*[Handwritten signature]*



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## ANEXO 9

### FICHA TECNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN DEMOSTRACION PERMANENTE

#### A ULTRASONIDO MODO A Y MODO B

Equipo para escaneo oftálmico con Modo A modo lineal por amplitud y Modo B bidimensional de intensidad modular que cuente con transductor Modo A con rango entre 8-10Mhz y/o transductor Modo B con rango entre 10-40Mhz, con capacidad de mostrar imágenes, cambiando su escala de grises, tamaño, ganancia, con capacidad de realizar mediciones del segmento anterior y segmento posterior, alimentación 110-120V 50-60Hz. Mesa para colocación del equipo.

#### B QUERATÓMETRO/ REFRACTÓMETRO

Equipo para medición oftálmica de la cornea (radios, curvatura), con escalas en milímetros y dioptrías, que permita tomar medidas de dos meridianos a 90° sin cambiar la posición del aparato, alimentación. Refractómetro para medir el índice de Refracción, de preferencia que realice las mediciones de forma automática, con sistema de impresión. Alimentación 110-120V 50-60Hz. Mesa oftalmológica electromotorizada, para colocación del equipo.

#### C FACOEMULSIFICADOR

Aparato para extracción de catarata por facoemulsificación y vitrectomía anterior con técnica de mínima invasión.  
Unidad que consta de:

1. Pieza de mano de ultrasonido para facoemulsificación con frecuencia de operación de 40khz.
2. Pieza de mano i/a de punta intercambiable.
3. Cánula con puerto de 0.3 mm, curva de i/a.
4. Cánula con puerto de 0.3 mm a 90° de i/a.
5. Pedal de tecnología avanzada programable para controlar las funciones del equipo.
6. Cabeza de ocutómo de vitrectomía anterior.
7. Punta de facoemulsificación de 30° y 45°
8. Con capacidad de utilizar bisturí ultrasónico para fragmentar la catarata
9. Bomba peristáltica.
10. Ultrasonido para facoemulsificación longitudinal por medio de pieza de mano de 40 KHz
11. Con modo de operación de ultrasonido continuo y pulsado
12. Irrigación a gravedad por medio de poste de infusión eléctrico en el carro transportador para el equipo.
13. Aspiración por medio de bomba peristáltica.
14. Disponible de 0 a 600 mmHg.
15. Con sistema anticolapso.
16. Vitrectomía anterior de alta velocidad, tipo guillotina.
17. Velocidad de corte de 10 a 2500 cortes por minuto.
18. Con interface de usuario por medio de pantalla plana LCD, sensible al tacto (sistema touch screen).
19. Para incisiones de mínima invasión.

#### Consumibles:

27. Puntas de facoemulsificación de 30 y 45°.
28. Mangas de irrigación con desacoplador térmico y con cámara de prueba.
29. Llave metálica para intercambio de puntas.
30. Casette (Sistema de Control de Fluídica)

#### Instalación, operación y mantenimiento:

31. Requiere para su funcionamiento de:
32. Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz.
33. Contacto polarizado con tierra real.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA

22



**SECRETARÍA DE SALUD**  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Avenida N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exi. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

#### D UNIDAD DE ESTERILIZACION.

Unidad que consta de:

Esterilizador nuevo de ciclos de 6 minutos, Cassette de 11 x 7 x 1.5 (28 cm x 18 cm x 3.5 cm). Peso de 46 lbs, 21 Kg. Dimensiones 19" x 16.25 x 6 (48 cm x 41.5 cm x 15 cm). X Capacidad 4 litros; Aproximadamente 40 ciclos. Medio de Vapor Tamaño de cámara: 7" (ancho) x 1.5 (alto) x 11" (profundidad). Electrónico Tiempo de ciclo 6min. Voltaje 110 V.

#### E MICROSCOPIO PARA OFTALMOCIRUGÍA

##### DESCRIPCIÓN:

1. Columna - estativo rodable con sistema de frenado.
2. Brazo articulado compensado y de contrabalanceo.
3. Sistema de movimiento xy motorizado, con botón de puesta a cero o precentrado automático.
4. Sistemas zoom (relación 1: 6) y de enfoque fino, motorizados.
5. Tubo binocular oblicuo con dispositivo de observación simultánea, y 1 tubo coaxial binocular para ayudante.
6. Con óptica apocromática.
7. Oculares de 10x o 12.5x,
8. Con ajuste de ametropías.
9. Objetivos para distancia 175 o 200 mm., con óptica apocromática de gran campo.
10. Pedal de control para todas las funciones, impermeable.
11. Sistema de iluminación con fuente de luz fría de halógeno.
12. Conductor de luz por fibra óptica para dos sistemas de iluminación coaxial e inclinado, conmutables desde el pedal de control.
13. Con co-observador.
14. Sistema que permita adaptar accesorios.
15. Contacto polarizado con tierra real

ALIMENTACIÓN: 110 a 127/60 Hz

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA

23



SECRETARÍA DE SALUD  
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología  
Coordinación de Tecnología e Insumos  
Atladena N° 23, 3° Piso, Col: Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430  
df.gob.mx salud.df.gob.mx



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO

Anverso del **FORMATO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA** SRC 0/1-04

Este formato se deberá adjuntar debidamente requisitado al formato de la boleta de procedimiento (anexo 7) para fines de cobro cuando el procedimiento se haya realizado en las instalaciones del proveedor adjudicado

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Secretaría de Salud Pública del D.F.		EDAD (1)		SEXO (2)	
		AÑOS	MESES	M	F
				URG (3)	
				SI NO	

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL D.F.

**SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA**

FECHA DE REFERENCIA (4) / / N° DE CONTROL (5) NOMBRE DEL PACIENTE (6)

CÓMULO DEL PACIENTE (7) CALLE/NÚMERO/COLONIA/DELEGACIÓN/C. POSTAL -3 TELÉFONO (12) -8 MOTIVO DE ENVÍO (13)

DIAGNÓSTICO PRESUNCIONAL (10) UNIDAD A LA QUE SE REFIERE (11)

ESPECIALIDAD O SERVICIO AL QUE SE ENVIARÁ (12) CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA (13)

NOMBRE DEL MÉDICO QUE REFIERE (14) NOTA: EL TALÓN ES DE MANEJO EXCLUSIVO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

**H O J A D E R E F E R E N C I A Y T R A S L A D O.**

I. FECHA (15) / / N° DE CONTROL (15) C. SOCIOECONÓMICA (17) URGENCIA (18) SI NO

II. NOMBRE DEL PACIENTE (19) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (19)

NOMBRE DEL FAMILIAR O RESPONSABLE (20) FARENTESCO (21)

N° DE EXPEDIENTE (22) EDAD (23) SEXO (24)

FOLIO DE S.M.Y.S. (25) FOLIO DE REGISTRO POPULAR (26 A)

IV. UNIDAD QUE REFIERE (28)

V. UNIDAD A LA QUE SE REFIERE (27)

CÓMULO (28) CALLE/NÚMERO/COLONIA/DELEGACIÓN/C. POSTAL SERVICIO AL QUE SE ENVÍA (29)

NOMBRE DEL MÉDICO QUE ACEPTA LA REFERENCIA (30)

VI. MOTIVO DE LA REFERENCIA Y TRASLADO (REGÚMEN CLÍNICO DEL PACIENTE) (31) T.A. (32) TEMP. (32) F.R. (32)

F.C. (32) PESO (32) TALLA (32) ESCALA DE GLASGOW (32)

FADECIMIENTO ACTUAL (31)

EVOLOCIÓN (31)

ESTUDIOS PARACLÍNICOS (ANEXAR) (31)

VII. IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA (33)

NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD (34) SELLO DE LA UNIDAD (35) NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE REFIERE (36)

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA





CDMX  
CIUDAD DE MEXICO

A

Reverso del Formato de Referencia y Contrarreferencia SRC 0/1-04

VISITA DOMICILIARIA

VII  
FECHA DE VISITA: (37) \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ FECHA DE ALTA: (38) \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

SE LE ATENDIÓ (39) SI \_\_\_\_\_ NO (38) \_\_\_\_\_ MOTIVO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA UNIDAD: (40) \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: (41) \_\_\_\_\_

NOTA: EL TALÓN ES DE MANEJO EXCLUSIVO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

H O J A D E C O N T R A R R E F E R E N C I A .

IX  
UNIDAD MÉDICA QUE CONTRARREFIERE

NOMBRE: (42) \_\_\_\_\_

SERVICIO: (43) \_\_\_\_\_ FECHA: (44) \_\_\_\_\_

X  
MANEJO DEL PACIENTE: (45)

PADECIMIENTO ACTUAL: (45) \_\_\_\_\_

EVOLUCIÓN: (45) \_\_\_\_\_

ESTUDIOS PARACLÍNICOS (ANEXAR): (45) \_\_\_\_\_

DIAGNÓSTICO (S) DE INGRESO: (45) \_\_\_\_\_

DIAGNÓSTICO (S) DE EGRESO: (45) \_\_\_\_\_

RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DEL PACIENTE EN SU UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN: (45) \_\_\_\_\_

DEBE REGRESAR (46) \_\_\_\_\_ FECHA: (46) \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

EN CASO DE DUDAS COMUNICARSE CON EL MÉDICO QUE ATENDIÓ, AL TELÉFONO: (47) \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD (48) \_\_\_\_\_ SELLO DE LA UNIDAD (50) \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE CONTRARREFIERE (49) \_\_\_\_\_

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA



Handwritten mark

Handwritten signature and scribbles

Salauno Salud SAPI de CV  
Mérida 204, Roma Norte  
Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F. CP 06700  
SSA.110203.D70  
Tel. 6798.3000

Ver. Vivir. Transformar.

Ciudad de México, a 15 de Junio, 2016.

Secretaría de Salud de la Ciudad de México.  
Dirección General de Administración.  
Dirección de Recursos Materiales.  
Subdirección de Adquisiciones.

At'n: Lic. Gustavo Martínez Muñoz.  
Jefatura de la Unidad Departamental de Precios Unitarios

PRESENTE

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, así mismo referente al oficio SA/JUDPU/1292/354/16, VERIFICACION DE PRECIOS. Misma que a continuación se detalla y que los precios (CAUSES) que establecimos con la dependencia, se encontraran vigentes durante todo el presente año 2016, así mismo detallamos la información solicitada con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO, suministrado

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	S/C	CIRUGÍA DE CATARATA FACO	SERVICIO	341	\$6,046.87	\$2,061,982.67
2	S/C	CIRUGÍA DE CATARATA EXTRA CAPSULAR	SERVICIO	405	\$6,046.87	\$2,448,982.35
SUB-TOTAL						\$4,510,965.02
I.V.A. 16%						\$721,754.40
TOTAL						\$5,232,719.42

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Así mismo no se encuentra en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

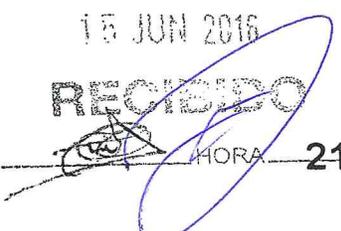
Manifiesto Bajo protesta de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que los equipos e insumos aquí mencionados cumplen con las características solicitadas y que los productos serán nuevos y tendrán garantía de fábrica por los próximos 12 meses y durante la vigencia de la prestación del servicio.



15 JUN 2016

RECIBIDO

POR  HORA 216

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF.  
T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx

Salauno Salud SAPI de CV  
Mérida 204, Roma Norte  
Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F. CP 06700  
SSA.110203.D70  
Tel. 6798.3000

**UNO** 28  
31  
Ver. Vivir. Transformar.

Grado de Integración Nacional: 100% de Integración Nacional  
Precios: vigentes durante toda la duración de contrato.  
Forma de Pago: transferencia electrónica a los 30 días.  
Lugar de Entrega: Los servicios se llevarán a cabo en las instalaciones que determine la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Atentamente  
  
Carlos Orellana Aguilar  
Representante Legal  
Salauno SAPI de C.V.



Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF.  
T. +52 (55) 5264 5009 [www.salauno.com.mx](http://www.salauno.com.mx)